

Urbanización del Plan Especial de la Manzana, núm. 13.

Fregenal de la Sierra, 3 de mayo de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

ANUNCIO de 5 de abril de 1994, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de marzo de 1994, se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición, de una plaza de funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, nivel de Complemento de Destino 6, incluida en la Oferta de empleo público de esta Corporación del año 1993.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes:

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan, dentro de la fecha límite de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal

desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.— Instancias:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán sus instancias según el modelo que figura en el Anexo I, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, presentándolas en el Registro de esta Corporación o en la forma establecida por el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, fijados en 1.500 pesetas. Estos derechos no podrán ser devueltos salvo en el caso de que el aspirante no sea admitido a examen por carecer de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CUARTA.— Relación de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La mencionada Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan subsanar, en el plazo de diez días hábiles, los defectos que presente la solicitud, en su caso.

La relación provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva si en el plazo establecido de diez días no se presentaren reclamaciones, sin necesidad de proceder a una nueva publicación.

QUINTA.— Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, que se clasifica en cuarta categoría a tenor de los establecido en el artº 33,2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo, un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la Asistente Social del Servicio Social de Base y un Concejal de la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal, debiendo poseer una titulación igual o superior de la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal deberá abstenerse de actuar cuando concurren motivos de abstención previstos en el artº 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo al Sr. Alcalde de la Corporación, quien resolverá lo procedente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la presente convocatoria, teniendo la facultad de interpretar y resolver las incidencias que en cumplimiento de las mismas puedan presentarse.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados los que no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.— Ejercicio de la Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en un período máximo de treinta minutos un cuestionario tipo test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el Anexo II de la convocatoria, puntuándose con 0,50 puntos las respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuarenta minutos un tema de los dos que serán extraídos al azar por el propio Tribunal de entre los que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez

minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, no admitiéndose máquinas eléctricas. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

OCTAVA.— Calificaciones:

Los tres ejercicios serán eliminatorios, y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

NOVENA.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, es decir, una.

Mencionada relación será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación en forma de propuesta a fin de efectuar el pertinente nombramiento. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante.

El aspirante propuesto presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio a alguna de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o

defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del organismo público del que dependan, acreditando su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

DECIMA.— Nombramiento y toma de posesión:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos exigidos en la base novena, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días desde que reciba la notificación, debiendo prestar juramento en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará como cesante.

El nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

UNDECIMA.— Incidencias:

Las presentes Bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. ,
nació el de de 19 ,
en , con domicilio en

teléfono , provisto de D.N.I. n.º
, ante el Ayuntamiento de Manchita comparece y

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Manchita, y reuniendo todos los requisitos para el ingreso en la Función Pública, y los señalados para el acceso a la referida plaza, comprometiéndome a demostrarlo documentalmente, y aceptando las Bases que rigen en la convocatoria,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas que se celebren para la cobertura de referida plaza, adjuntando justificante de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen establecidos.

En , a de de 1994.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHITA.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMA 1.— La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales.

TEMA 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.— La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5.— La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo.

TEMA 6.— La Administración Local española. Regulación Jurídica. Entidades que comprende.

TEMA 7.— La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

TEMA 8.— El Municipio: Concepto, organización y competencias.

TEMA 9.— El Derecho Administrativo: Concepto y fuentes.

TEMA 10.— Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Principios de actuación de la Administración Pública.

TEMA 11.— El procedimiento administrativo general. Significado y fases. El acto administrativo.

TEMA 12.— La Hacienda Pública: Concepto y regulación jurídica. La Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 13.— El Municipio. Término municipal. Población. Empadronamiento.

TEMA 14.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

TEMA 15.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.— Los órganos colegiados locales. Funcionamiento, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 17.— Registro y archivo de documentos. Formación del expediente.

TEMA 18.— Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. Sistema central y periférico de un ordenador. Canales de entrada y salida.

TEMA 19.— El concepto de programa. Los lenguajes de programación.

TEMA 20.— La teleinformática. Las redes públicas de transmisión de datos. La automatización de las oficinas.

Manchita, 5 de abril de 1994. El Alcalde. Juan Solís Murillo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial el proyecto de Urbanización del Sector R-66-B «Parque Príncipe».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro acordó APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR R-66-B «PARQUE PRINCIPE».

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de mayo de 1994. El Secretario General.

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector RM-59-2B «El Vivero».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro acordó APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR RM-59-2B «EL VIVERO».

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caceres, 4 de mayo de 1994. El Secretario General.